

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.427/2015

La Excmo. Sra. Alcaldesa, con fecha 9 de noviembre de 2015 ha dictado entre otros, el Decreto número 12.965, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL EN RELACIÓN A ESTRUCTURA DE LA DELEGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MEDIO AMBIENTE.

Mediante Decreto 5.908 de 7 de junio de 2012, se aprobó el Organigrama Municipal de este Excmo. Ayuntamiento por el que se adaptaba la estructura organizativa a las decisiones de organización política de competencias derivadas de los Decretos y Acuerdos de Delegaciones adoptados en el mandato.

Tras la nueva definición realizada por el Decreto 7.558, de 15 de junio, el Área de Presidencia y Gobierno Interior está elaborando el nuevo organigrama que adapte la estructura administrativa a la estructura política vigente en el presente mandato corporativo.

Aunque dichos trabajos se encuentran muy avanzados, es necesario introducir con celeridad un cambio en la estructura de la Delegación de Residuos Urbanos y Limpieza viaria que aporte seguridad jurídica a la realización de las tareas administrativas y burocráticas reservadas a funcionarios públicos que se encuentran dentro del ámbito competencial de la citada Delegación y de

aquellas otras que por razones organizativas sería conveniente ubicar en la misma Delegación, como son las referidas a control animal, animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, en las que determinadas actividades complementarias de soporte técnico se realizan por el CECA.

Es por ello, que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

He Resuelto:

Primero. Modificar puntualmente el Decreto 5.908, de 7 de junio de 2012, por el que se aprobó el Organigrama Municipal de este Excmo. Ayuntamiento introduciendo la Delegación de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria y la adscripción a la misma de una Unidad de Gestión Administrativa a quien corresponderá la tramitación de todos aquellos procedimientos administrativos vinculados a las competencias atribuidas sobre residuos y limpieza viaria por la Ley de Bases de Régimen local, la Ley de Autonomía local de Andalucía y su normativa sectorial de desarrollo, que en todo caso incluye la gestión de los Registros Municipales de Núcleos Zoológicos, Animales de Compañía, Animales potencialmente peligrosos, así como los procedimientos sancionadores en materia de Higiene Urbana y Control Animal.

Segundo. Dar traslado del presente a las Delegaciones de Hacienda y Personal a fin de que doten a la citada unidad de las partidas presupuestarias y medios personales y materiales que sean necesarios para su adecuado funcionamiento. Córdoba, 9 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, María Isabel Ambrosio Palos”.

Córdoba, 11 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Ambrosio Palos.